



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410,  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUIS AMADOR CATAÑO TORRES.  
LISNEIDA LUCIA CATAÑO TORRES.  
LUIS ANDRES CATAÑO TORRES.  
YETHIS DEL ROSARIO TORRES INFANTE.  
LUIS ERASMO CATAÑO MENDOZA.  
DEMANDADO: RAFAEL ALFONSO VILLERO VALLE  
MEIVIS CAROLINA VENECIA AMAYA.  
RADIO TAXI UPAR LTDA.  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD  
COOPERATIVA.  
RADICADO: 20001-31-03-003-2016-00047-00.  
FECHA: 23 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 30/05/2023

Visto el informe secretarial que antecede, procede este despacho a revisar el expediente observando en archivo 13 folio del 3 al 17 del expediente digital cargado en el One Drive contestación de la demanda por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, la cual cumple con los requisitos de Ley.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

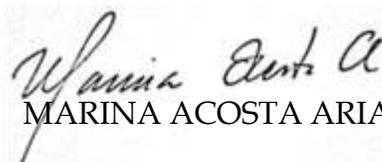
RESUELVE:

PRIMERO: admítase la contestación de la demanda presentada por la parte demandada a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Por Secretaria córrase el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

  
MARINA ACOSTA ARIAS.

MAFER  
RAD. 2016-00047-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
VALLEDUPAR

En estado No.035 Hoy 26 DE JUNIO DE 2023  
se notificó a las partes el auto que antecede  
(Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN  
Secretaria